



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023/MDUA/C.

Unión Ashaninka, 01 de febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE UNION ASHANINKA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 001-2023, de la fecha 03 de enero del 2023, se debatió la conformación de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Distrital de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de misma manera lo establecido en el art. 41° de la Ley antes descrito modificado por Ley N° 31433 establece los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados cuando así lo requieran, concluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Que, de la misma manera, el artículo 9° de la precitada Ley, en su numeral 15°, establece como atribución que corresponde al pleno del Concejo: Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, Estando lo antes mencionado y de conformidad con los, Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. — **CONFORMAR**, las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, para el año fiscal 2023, quedando integradas de la siguiente manera:

N°	REGIDOR	COMISION
1	PRESIDENTE : Yrma, DE LA CRUZ AYALA MIEMBRO : José, CRISPIN QUISPE	Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Maquinaria, Vehículos y Transporte Público.
2	PRESIDENTE : Jamer, BARBOZA GAMBOA MIEMBRO : Liz, MEDRANO ESPINOZA	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Desastres.
3	PRESIDENTE : José, CRISPIN QUISPE MIEMBRO : Homer, PAREDES NEIRA	Comisión de Obras, y Medio Ambiente, Proyectos, Perfiles, Supervisión.
4	PRESIDENTE : Liz, MEDRANO ESPINOZA MIEMBRO : Jamer, BARBOZA GAMBOA	Comisión de Cultura, Deporte, Salud, Educación, Imagen Institucional, Registro Civil, OMAPED, DEMUNA, Programas Sociales y afines.
5	PRESIDENTE : Homer, PAREDES NEIRA MIEMBRO : Yrma, DE LA CRUZ AYALA	Comisión Agraria, Comercialización de Productos y Servicios, Administración Tributaria, prestación de servicios, Fiscalización y Control,

ARTICULO SEGUNDO. - **HACER DE CONOCIMIENTO**, el presente acuerdo a Comisiones Ordinarias, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás oficinas y Gerencias competentes que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
 LA CONVENCIÓN – CUSCO
 Sedi Emerson Montoya Huayana
 ALCALDE

